1.140.10.12.01 - 02327- 2024042623

Santiago de Cali, 11 de octubre del 2024

Doctora:
EDID CONSULEO BRAVO PEREZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Cultura Departamental
Gobernación del Valle del Cauca.
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Oficio con radicado No.1.230.18.02 - 2024042623 del 01 de octubre de 2024, radicado el 02 de octubre del presente año.

Cordial saludo;

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico del convenio interadministrativo a suscribirse entre la Secretaria de Cultura Departamental y la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero; que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Estudios previos.	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	93141514, 83121504, 83121501. CULTURA: Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes la cultura y los saberes a través del (...)
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de los servicios anteriores prestados, servicios previos del Departamento y de otras entidades y las

	especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	**CDP No. 6000000203 de 16/08/2024** **Ítem 1** Valor: 1.900.000.000 COP Proyecto: PI36-102427/1/3/01/04-Contribuir a la apropiación social de la ciencia. Apropiación Presupuestal: Fondo: 12310601-Imp Reg 20% FONPET Centro Gestor: 1114 - SECRETARIA DE CULTURA Posición Presupuestaria: 2330509054 – A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales. Área Funcional: 362001010010000 – Asistencia técnica en el Elemento PEP: PI36-102427/1/3/01/04 - Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología, las artes, culturas y saberes a través de la Biblioteca Departamental. Cuenta Mayor: 5423900044- Convenio Intera/tivo
3. Objeto	"Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes la cultura y los saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Departamento del Valle del Cauca."
4. Valor estimado	El valor del presente convenio se fija en la suma de **DOS MIL NOVENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DE PESOS M/CTE** ($2.090.063.837,0) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. **A. APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE:** La suma de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.900.000.000). **B. APORTE DEL CONVENIDO:**

	la ejecución del 100% de las actividades y subactividades convenidas consolidadas.
5. Plazo	El plazo de ejecución del convenio será desde la firma del inicio en la Plataforma Secop II y hasta el 15 de diciembre de 2024.
6. Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el convenido a favor del Departamental del Valle del Cauca, la ejercerá el líder de programa que designe la Secretaría de Cultura y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.
7. Garantías	Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la subsección 4 de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, la constitución de la garantía por no ser obligatorio para la ley, además que en el texto contractual existen mecanismos tendientes a apremiar al convenido en caso de incumplimientos, tales como la terminación anticipada además de la solución de controversias con lo cual el riesgo se minimiza. (...)
8. Resolución de justificación de la Contratación	Cumple con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento del convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	-Artículos 70, 71, 72, 209 y 305 de la Constitución Política -Articulo 95 de la Ley 489 de 1998 -Ley 1150 de 2007. Artículo 2, numeral 4, literal C, -Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4

	El Convenido aporta como (contrapartida de cofinanciación) en especie, ciento noventa millones sesenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesos mcte ($190.063.837), además de aportar su infraestructura física, administrativa y técnica traducida en utilización de espacios públicos alrededor y propios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. **FORMA DE PAGO:** **El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** desembolsará las sumas pactadas así: ***1.*** Un Primer Desembolso Parcial por el 40% del valor total del convenio previa presentación del informe de ejecución en el que se incluya: A) Plan de trabajo de todas las actividades con su respectivo cronograma. B) Informe cumplimiento de ejecución de un 40% de las subactividades incluidas en la actividad especifica No.1- Prestar servicios básicos y complementarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garces: 1.2, 1.5, 1.6, 1.7, y las subactividades incluidas en la actividad especifica No.2-Prestar apoyo institucional estratégico a la ejecución de los servicios ofrecidos por la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero: 2.4. Asistencia Técnica en Bibliotecas y 2.5. Asistencia técnica en implementación de la política LEO. ***2.*** Un segundo desembolso por el 40% del valor total del convenio, previa presentación del Informe de cumplimiento de ejecución de actividades técnico y financiero e informe del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción debidamente soportado con las evidencias físicas, contables y fotográficas y avalados por el supervisor frente al ejecución de un 70% de las subactividades incluidas en la actividad No.1- Prestar servicios básicos y complementarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garces: 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 y las subactividades incluidas en la actividad No.2- Prestar apoyo institucional estratégico a la ejecución de los servicios ofrecidos por Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero: 2.4 y 2.5. ***3.*** El desembolso final por valor del 20% del valor total del convenio previa presentación del informe de cumplimiento de ejecución de actividades final técnico y financiero por parte del contratista y avalados por el supervisor, frente a

REDAM	alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Cultura Departamental, que los estudios previos, análisis del sector y demás documentos que hacen parte integrad del presente proceso cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Igualmente advertimos, que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector De Contratación

Proyectó: Andrea Luna Madrigal. - Profesional Universitario
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Revisión Análisis del Sector: Paula Aristizábal – contratista P.A.

11. DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	La Biblioteca Departamental aporta documento de creación, Decreto No.1276 de septiembre 14 de 1.953 y Decreto No. 1247 de julio 29 de 1977, por el cual se modifica el decreto 1276 de 1953.
11.2. RUT	Nit No.890.399.039-9
11.3. Nombramiento Representante legal	Aporta Decreto 1.17-0002 del 01 de enero de 2024 suscrito por la Gobernadora del Valle del Cauca doctora DILIAN FRANCISCA TORO TORRES. Acta de posesión 0025 de enero 01 de 2024.
11.4. Representante Legal	Fernando Alberto Tamayo Ovalle
11.5. Cedula de ciudadanía del Representante legal	C.C. No.16.364.502 de Tulua Valle
11.6. Libreta militar del Representante legal.	No Aplica
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 09 de octubre de 2024, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Presentan certificados de fecha 25 de septiembre de 2024, donde No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificados de fecha 25 de septiembre de 2024, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 25 de septiembre de 2024, donde registra Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde consta que no registra medidas correctivas por cumplir.
16. Delitos Sexuales cometidos a menores de 18 años. Conforme a Ley 1918 del 12/07/2018.	Presenta certificado con fecha 25 de septiembre de 2024, donde no registra inhabilidad por la Policía Nacional de Colombia.
17. Registro De Deudores Alimentarios Morosos.	Presenta certificado con fecha 25 de septiembre de 2024, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores